"2021 – Año del General Martín Miguel de Güemes"

"2021 – 70 Aniversario de la Provincialización de La Pampa"

# PROVINCIA DE LA PAMPA Tinisterio de Educación

SANTAROSA, 28 JUN 2021

VISTO:

El Expediente N° 3378/21, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION – DIRECCION DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA – S/BAJA DE SEGUNDAS DIVISIONES DEL NIVEL SECUNDARIO – INSTITUTO JUAN BAUTISTA ALBERDI - GUATRACHÉ"; y

#### CONSIDERANDO:

Que a fojas 7/9 el Instituto "Juan Bautista Alberdi" de la localidad de Guatraché presenta el Proyecto de Reorganización de horas en disponibilidad, en virtud de la disminución de la matrícula en los últimos años, debido a la merma en la natalidad general de la localidad.

Que en el mismo solicita la creación de un (1) cargo de Asesor Pedagógico y un (1) cargo de Coordinador de Curso, recursos de suma importancia en los actuales contextos de trabajo para articular la tarea con los docentes, familias y alumnos;

Que a fojas 2/3, la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que, de acuerdo con lo establecido por el Decreto Nº 423/11 reglamentario del artículo 92 inciso a), de la Ley de Educación Provincial Nº 2511, los establecimientos de gestión privada, para poder percibir aporte estatal, deberán contar con un número mínimo de veinte (20) alumnos por división de enseñanza obligatoria de Educación Secundaria;

Que por lo expuesto, dicha Dirección informa que ha puesto en consideración la proyección de la matrícula existente a partir del Ciclo Lectivo 2019 para las segundas divisiones de 3º a 6º años del Nivel, en el Instituto "Juan Bautista Alberdi" de la localidad de Guatraché;

Que además, la matrícula para el ingreso a 3º año de Educación Secundaria en el Ciclo Lectivo 2021 en el mencionado Instituto es de veinte (20) alumnos, para dos (2) divisiones:

Que en consecuencia, del análisis realizado sobre el Proyecto de Reorganización presentado por las autoridades del establecimiento, la Dirección de Educación de Gestión Privada propone dar de baja la división de 3º II y mantener la continuidad en horas institucionales a los docentes que no fueron reubicados, hasta su posible reubicación en espacios curriculares de las primeras divisiones, o hasta su jubilación, renuncia y/u otra causa de baja, situación que deberá ser comunicada a esta Dirección de Educación de Gestión Privada;

Que la Dirección de Educación de Gestión Privada sugiere atender la solicitud manifestada en el Proyecto de Reorganización, asignando un (1) Cargo de Asesor Pedagógico de 2º categoría;

Que en el análisis realizado a fojas 2/3, dicha Dirección informa que existen las horas cátedra necesarias para atender las erogaciones presupuestarias que demande la creación del Cargo de Asesor Pedagógico de 2º categoría;

Que a fojas 12, la Profesora Liliana N. ARRUE, Coordinadora de Área I, Zona Sur, manifiesta que la disminución de la matrícula amerita el cierre de las segundas divisiones y que se considera pertinente la creación del cargo de Asesor Pedagógico para

"2021 – Año del General Martin Miguel de Güernes" "2021 – 70 Aniversario de la Provincialización de La Pampa"

## PROVINCIA DE LA PAMPA Trinisterio de Educación

117.

conformar y acompañar a los equipos de enseñanza, dadas las demandas y complejidades de la actualidad;

Que a fojas 13, ha tomado intervención la Dirección General de Educación Secundaria, manifestando que considera pertinente lo requerido por el Director de Educación de Gestión Privada, resultando procedente dar de baja a las segundas divisiones del Nivel Secundario del Instituto Juan Bautista Alberdi de la localidad de Guatraché:

Que a fojas 17, consta la autorización de la Señora Subsecretaria de Educación;

Que han tomado intervención la Dirección General de Personal Docente y la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar la medida legal pertinente;

### POR ELLO:

### EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

#### RESUELVE:

Artículo 1°.- Considérase dada de baja, a partir del Ciclo Lectivo 2021, la división "II" de 3º año del Nivel Secundario en el INSTITUTO "JUAN BAUTISTA ALBERDI" de la localidad de GUATRACHÉ.

Artículo 2°.- Limítase, a partir del Ciclo Lectivo 2021, la asignación de aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a la división II de 3° Año, del Ciclo Básico de Nivel Secundario, en el INSTITUTO "JUAN BAUTISTA ALBERDI" de la localidad de GUATRACHÉ, por los motivos expuestos precedentemente.

Artículo 3°.
Asígnase, a partir del Ciclo Lectivo 2021, al INSTITUTO "JUAN BAUTISTA ALBERDI" de la localidad de GUATRACHÉ, un aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a veintiséis (26) horas cátedra de Nivel Secundario, para ser desempeñadas en horas institucionales.

Artículo 4°.
Establécese que el INSTITUTO "JUAN BAUTISTA ALBERDI" de la localidad de GUATRACHÉ, producida la vacancia por cualquier motivo de las horas cátedra referenciadas en el artículo precedente, previo a la cobertura de las mismas, deberá poner en conocimiento dicha situación a la Dirección de Educación de Gestión Privada, a efectos que se realicen las correspondientes reestructuraciones.

Artículo 5°.Autorízase, a partir del dictado de la presente medida legal, en el INSTITUTO "JUAN BAUTISTA ALBERDI" de la localidad de GUATRACHÉ, la creación de un (1) Cargo de Asesor Pedagógico de 2° categoría, para ser desempeñado en el Nivel Secundario, turno tarde.

Artículo 7°.- Asígnase al INSTITUTO "JUAN BAUTISTA ALBERDI" de la localidad de GUATRACHÉ, a partir del dictado de la presente norma legal, un aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales



"2021 – Año del General Martín Miguel de Güernes" "2021 – 70 Aniversario de la Provincialización de La Pampa"

# PROVINCIA DE LA PAMPA Trinisterio de Educación

//3.correspondientes a un (1) Cargo de Asesor Pedagógico de 2º categoría, para ser desempeñado en el Nivel Secundario, turno tarde.

Artículo 8°.- Establécese que el Nivel Secundario del INSTITUTO "JUAN BAUTISTA ALBERDI" de la localidad de GUATRACHÉ, será supervisado pedagógicamente por la Secretaría Técnica de la Coordinación de Educación Secundaria, Zona Sur, con sede en la localidad de Macachín, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, según el Anexo II de la Resolución N° 372/21 de este Ministerio.

Artículo 9°.- Déjase establecido, con finalidad de ordenamiento, que el INSTITUTO "JUAN BAUTISTA ALBERDI" de la localidad de GUATRACHÉ cuenta con los siguientes años de Nivel Secundario a partir del Ciclo Lectivo 2021: una (1) División de 1° año; una (1) División de 2° año; una (1) División de 3° año; dos (2) Divisiones de 4° año; dos (2) Divisiones de 6° año, todas en el turno tarde.

Artículo 10.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Secundaria, de Planeamiento y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del INSTITUTO "JUAN BAUTISTA ALBERDI" de la localidad de GUATRACHÉ y al Departamento Subsidios y Rendiciones a sus efectos.

RESOLUCIÓN Nº

21 × NO O

LIC. PABLO DANGLIMACCIONE BAINISTRO DE EDUCACION